

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

28335 *IBERDROLA RENOVABLES GALICIA, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
Y ENERGÍAS RENOVABLES DE FISTERA, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que el Accionista Único de la sociedad "Iberdrola Renovables Galicia, S.A.U.", con fecha 30 de junio de 2011, aprobó la fusión por absorción de Energías Renovables de Fistera, S.A. Unipersonal por parte de Iberdrola Renovables Galicia, S.A. Unipersonal que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de manera directa de todas las acciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida de conformidad con el artículo 49.1.4º, se hace constar que la fusión ha sido únicamente aprobada por el Accionista Único de la Sociedad Absorbente, sin que haya sido necesario contar con la aprobación de la fusión por el único accionista de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME.

Ourense, 20 de julio de 2011.- Los Administradores Mancomunados.

ID: A110062370-1